

CIRCULAR CONJUNTA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 030 DE 2013

Dirección de Financiamiento Sectorial
Ministerio de Salud y Protección Social



MINSALUD



PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN DE CARTERA, DEPURACIÓN OBLIGATORIA DE CUENTAS, PAGO DE FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECOBROS

Objetivos de la Asistencia Técnica

1. Explicar el procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud, establecido en la Circular No. 30 de 2013.
2. Resolver inquietudes relacionadas con la Circular No. 30 de 2013.
3. Presentar las herramientas para realizar las Consultas de Cruce de Información: SISPRO y Cubo de Saneamiento de Cartera.

¿Cuáles son los objetivos de la Circular 030 de 2013?

- ❖ Establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre ERP (EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado y ET) e IPS (públicas y privadas)
- ❖ Determinar el estado de las cuentas (si hay coincidencia fijar y suscribir compromisos obligatorios de pago – si no hay coincidencia aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del sistema).



¿Qué entidades están obligadas a reportar información?

- **Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado**
- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas**
- **Entidades Territoriales**

Datos del primer reporte de información:

ANEXO	CONTENIDO	RESPONSABLE DE REPORTE
Anexo Técnico No.1	Reporte de información de facturas pendientes de pago con corte al 30 de septiembre de 2013	EPS Régimen Contributivo y Subsidiado y Entidades Territoriales
Anexo Técnico No.2	Reporte de información de facturas pendientes de pago con corte al 30 de septiembre de 2013	IPS Públicas y Privadas y EPS Régimen Subsidiado
Anexo Técnico No.3	Reporte de información de Facturas Pagadas a las IPS con el giro directo de las EPS del Régimen Subsidiado, con corte al 30 de septiembre de 2013	EPS Régimen Subsidiado

Datos del reporte periódico de información:

ANEXO	CONTENIDO	RESPONSABLE DE REPORTE
Anexo Técnico No.1	Información de facturas <u>radicadas</u> en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos (Anexo Técnico 1)	EPS Régimen Contributivo y Subsidiado y Entidades Territoriales
Anexo Técnico No.2	Información de facturas <u>radicadas</u> en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos (Anexo Técnico 2)	IPS Públicas y Privadas y EPS Régimen Subsidiado
Anexo Técnico No.3	Reporte de información de <u>facturas pagadas</u> durante el período de reporte a las IPS con el giro directo de las EPS	EPS Régimen Subsidiado

Los anexos técnicos hacen parte integral de la Circular Conjunta y su diligenciamiento debe ajustarse a los parámetros allí establecidos.

Periodo de reporte para los Anexos Técnicos 1 y 2

Periodo de información	Fecha límite de cargue	Mesa de saneamiento
1 de enero a 31 de marzo	30 de abril	30 de mayo
1 de abril a 30 de junio	31 de julio	30 de agosto
1 de julio a 30 de septiembre	31 de octubre	30 de noviembre
1 de octubre a 31 de diciembre	31 de enero	28 de febrero

Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información la cual se encuentra disponible en la plataforma de integración del SISPRO – PISIS.

Periodo de reporte para el Anexo Técnico 3

Periodo de información	Fecha límite de cargue
1 a 31 de enero	15 de febrero
1 a 28 de febrero	15 de marzo
1 a 31 de marzo	15 de abril
1 a 30 de abril	15 de mayo
1 a 31 de mayo	15 de junio
1 a 30 de junio	15 de julio
1 a 31 de julio	15 de agosto
1 a 31 de agosto	15 de septiembre
1 a 30 de septiembre	15 de octubre
1 a 31 de octubre	15 de noviembre
1 a 30 de noviembre	15 de diciembre
1 a 31 de diciembre	15 de enero

MARCO NORMATIVO

“...Los numerales 11, 12 y 13 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, señalan que el efectuar cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS con datos inexactos o falsos, no reportar oportunamente la información solicitada por el ente regulador competente y obstruir las investigaciones e incumplir las obligaciones de información, son conductas que vulneran tanto el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el derecho a la salud...”.

“...el artículo 43.1.5 la responsabilidad de los departamentos y distritos de vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes...”

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.1. Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Apoyar a las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, así como de las Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS tanto públicas como privadas, para acceder y reportar la información a través de la plataforma PISIS del portal SISPRO.**
- **Administrar el sistema de información y disponer la mesa de ayuda técnica para dar soporte a las entidades destinatarias de la presente Circular, mediante la plataforma PISIS.**
- **Validar y cargar la información reportada en la base de datos.**
- **Retroalimentar a las entidades vía correo electrónico sobre las inconsistencias de sus archivos.**
- **Disponer la información recibida y procesada en el sistema para ser consultada por parte de los actores, con el propósito de avanzar en la aclaración de cuentas.**

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.2. Superintendencia Nacional de Salud.

- **Efectuar en el marco de sus competencias, inspección, vigilancia y control de las acciones adelantadas en virtud del procedimiento establecido en la presente circular.**
- **Realizar el proceso de verificación de los resultados en la depuración de la cartera y sus respectivos avances.**
- **Efectuar el seguimiento al proceso de aclaración de cuentas y adelantar los procesos sancionatorios correspondientes contra los actores destinatarios de la presente Circular, que incumplan con el reporte de información.**
- **Sin perjuicio de las investigaciones administrativas a que haya lugar por el incumplimiento de la presente Circular, la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación podrá convocar de oficio para realizar audiencias de conciliación a las partes que incumplan los compromisos de pago suscritos.**

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.3. Departamentos y/o Secretarías de Salud Departamentales.

Con relación al reporte de información y aclaración de cuentas:

Reportar con la periodicidad definida en esta Circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de facturas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS por servicios no cubiertos con subsidios a la demanda con cargo a las entidades territoriales y los recobros presentados por las EPS-S, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente Circular.

Terminado el plazo para reportar la información de cada periodo, las entidades tendrán máximo dos (2) días calendario para enviar el respectivo archivo corregido. Si se presentaran nuevas inconsistencias en el archivo, la opción es que la entidad envíe la información de la factura con inconsistencias actualizada, en el siguiente reporte.

Revisar y analizar los cruces de su información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previo a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera.

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.3. Departamentos y/o Secretarías de Salud Departamentales.

- **Los representantes legales de las entidades territoriales deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera que se convoquen por la autoridad respectiva en desarrollo de este procedimiento. En el evento que el representante legal no pueda asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, quien debe contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago.**
- **En el evento que se realicen compromisos de depuración de las facturas o recobros, la entidad territorial deberá disponer de los medios para realizar dichas depuraciones (correo electrónico o cita en sede). En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas o recobros, conforme a los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente Circular.**
- **En el evento en que se realicen compromisos de pago, la entidad territorial deberá dar cumplimiento a lo acordado en los plazos señalados para el efecto. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas o recobros, conforme a los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente Circular.**

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.3. Departamentos y/o Secretarías de Salud Departamentales.

Con relación a la coordinación de las mesas de saneamiento de cartera

- Convocar, organizar y dirigir las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas en su jurisdicción.
- Convocar a todas las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS públicas y privadas que operen en el respectivo departamento y a los municipios certificados de su jurisdicción.
- Revisar los poderes correspondientes de las personas que asisten a cada una de las mesas de saneamiento de cartera.
- Informar a la Procuraduría Provincial respectiva, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desarrollo de la mesa de saneamiento de cartera, las Entidades Promotoras de Salud – EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, previamente convocadas, que no participaron de ella.

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.3. Departamentos y/o Secretarías de Salud Departamentales.

Con relación a la coordinación de las mesas de saneamiento de cartera

- **Hacer seguimiento a la depuración de los estados financieros de las Empresas Sociales del Estado – ESE que operan en el respectivo departamento, cuando se encuentre que las facturas ya han sido canceladas por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS.**
- **Hacer seguimiento a los compromisos de pago efectuados por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS tanto del régimen subsidiado como del régimen contributivo. En el evento en que las Entidades Promotoras de Salud – EPS incumplan los compromisos adquiridos de pagar por giro directo, el departamento deberá informar mensualmente a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, los montos no girados de acuerdo con el formato “Compromiso de Pago”.**

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.4. Entidades Promotoras de Salud - EPS.

- Reportar con la periodicidad definida en esta Circular, a través de la plataforma PISIS, del Ministerio de Salud y Protección Social, la información detallada de las facturas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a las EPS-S y de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1, que hace parte integral de la presente circular.

Información Circular 30	=	Información Circular Única	=	Estados Financieros
-------------------------	---	----------------------------	---	---------------------

- Reportar con la periodicidad definida en esta Circular, a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información detallada de los recobros con cargo a las entidades territoriales departamentales, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la presente circular.

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.4. Entidades Promotoras de Salud - EPS.

- Reportar con la periodicidad definida en esta Circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de las facturas pagadas por giro directo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS de acuerdo con el monto certificado por las Entidades Promotoras de Servicios de Salud - EPS del Régimen Subsidiado, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 3. Esta información de las facturas pagadas por giro directo debe ser coincidente con la información de giro directo remitida mediante el Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 2320 de 2011 modificada por la Resolución 2977 de 2011 y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Terminado el plazo para reportar la información de cada periodo, las entidades tendrán máximo dos (2) días calendario para enviar el respectivo archivo corregido. Si se presentaran nuevas inconsistencias en el archivo, la opción es que la entidad envíe la información de la factura con inconsistencias actualizada, en el siguiente reporte.
- Revisar y analizar los cruces de su información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento.

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.4. Entidades Promotoras de Salud - EPS.

- Los representantes legales de las Entidades Promotoras de Salud – EPS deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera, programadas en los distintos departamentos donde operan. En el evento que el representante legal no pueda asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, quien debe contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago.
- En el evento que se realicen compromisos de depuración de las facturas o recobros, las Entidades Promotoras de Salud - EPS deberán disponer de los medios para realizar dichas depuraciones (correo electrónico o cita en sede). En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas o recobros, conforme a los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente Circular.

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.4. Entidades Promotoras de Salud - EPS.

- **En el evento que se realicen compromisos de pago, la Entidades Promotoras de Salud - EPS deberá indicar el mecanismo a través del cual, realizará el pago (giro directo o pago por tesorería) y el detalle de las facturas a pagar. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforme a los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente Circular.**
- **En el evento que se realice la depuración de facturas, cobros o efectuados los pagos, las Entidades Promotoras de Salud – EPS, deberán depurar sus estados financieros.**
- **Los Revisores Fiscales de las Entidades Promotoras de Salud – EPS podrán usar la información reportada para el dictamen a los Estados Financieros, garantizando que los ajustes a los registros contables se hagan conforme a los resultados de la actividad de aclaración y cruce.**

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- Reportar con la periodicidad definida en esta Circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a las EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la presente Circular.

Información Circular 30

=

**Información Circular Única
Información SIHO**

=

**Estados
Financieros**

- Terminado el plazo para reportar la información de cada periodo, las entidades tendrán máximo dos (2) días calendario para enviar el respectivo archivo corregido. Si se presentaran nuevas inconsistencias en el archivo, la opción es que la entidad envíe la información de la factura con inconsistencias actualizada, en el siguiente reporte.
- Revisar y analizar los cruces de su información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento.

RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

Los representantes legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS deberán asistir a cada una de las mesas de saneamiento de cartera, programadas en el respectivo departamento donde opera. En el evento que el representante legal no pueda asistir, deberá delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, quien deberá contar con la facultad y la información para proponer y suscribir compromisos de pago.

Una vez realizada la depuración de facturas o recibidos los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforme a los Anexos técnicos que hacen parte integral de la presente Circular.

Los Revisores Fiscales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS podrán usar la información reportada para el dictamen a los Estados Financieros, garantizando que los ajustes a los registros contables se hagan conforme a los resultados de la actividad de aclaración y cruce.

Cargue de la información en la plataforma PISIS a través del link:

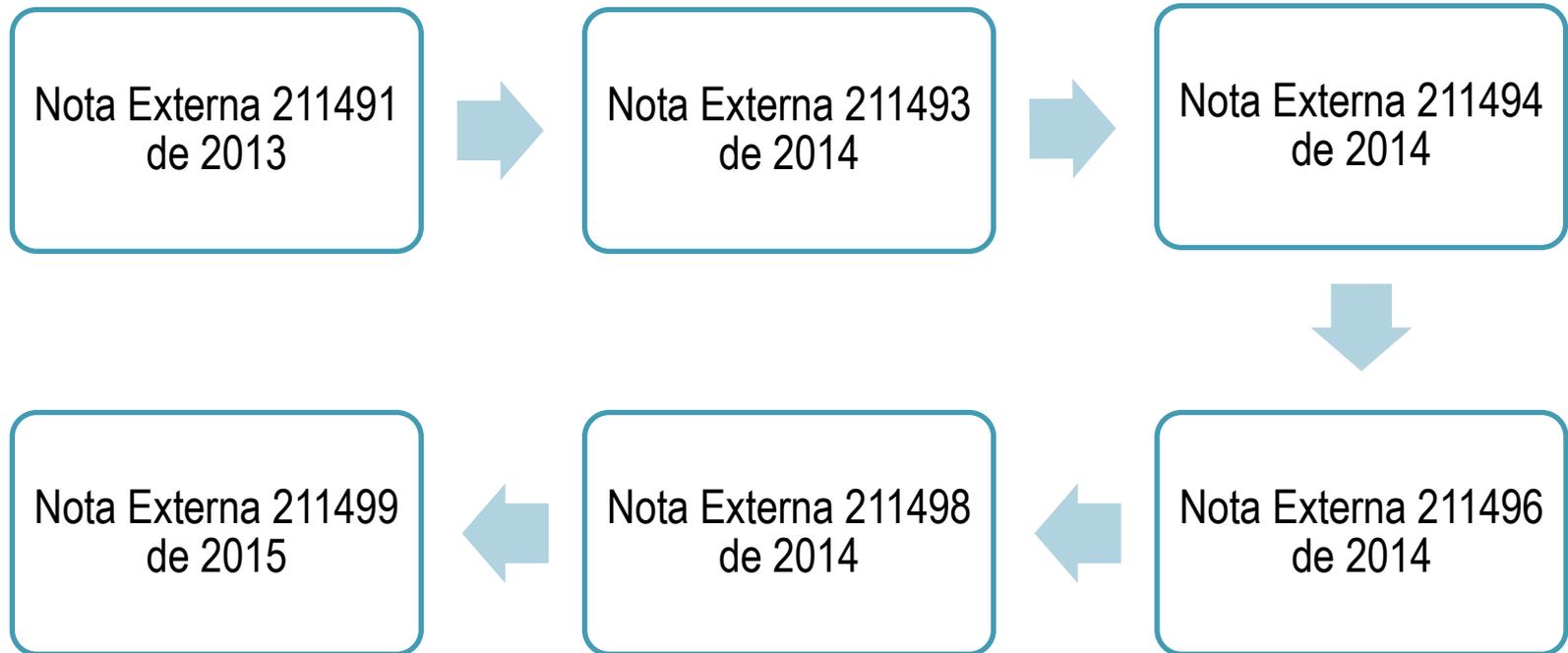
web.sispro.gov.co

Soporte y asistencia técnica:

soportepisis@minsalud.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000910097

Notas Externas Circular 030 de 2013



En las notas se hace un resumen de los resultados en cada trimestre y recomendaciones que deberán tener en cuenta las ERP e IPS.

Recomendaciones de la Nota Externa 211499 de 2015

1. Como es de conocimiento de todos los obligados a reportar la información de la Circular Conjunta 030 de 2013, **las Entidades pueden acceder a la información de forma detallada a través de la plataforma de integración PISIS de SISPRO.**
2. Adicionalmente, **se ha dispuesto de un cubo en la Bodega de Datos de SISPRO,** para el cual el Ministerio a través de la Oficina de TIC, remitió el usuario y contraseña al correo registrado en el portal del SISPRO, con la correspondiente Guía de consulta.
3. En los últimos reportes **se ha observado que tanto las Entidades Responsables de Pago como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud no actualizan la información conforme la Circular,** por lo que se advierte que la calidad de la información y el seguimiento de las indicaciones es indispensable para el logro de los objetivos propuestos.

Recomendaciones de la Nota Externa 211499 de 2015

4. Los departamentos y distritos deben programar las mesas de saneamiento; dichas mesas pueden desarrollarse durante el lapso definido en la Circular Conjunta MSPS – SNS No. 030 de 2013 y podrán realizarse en más de un día, de acuerdo con el número de prestadores y responsables de pago de los Departamentos o Distritos. de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular antes mencionada. Las siguientes mesas se deben convocar y realizar por parte de los Departamentos y Distritos en el mes de febrero de 2014.
5. Las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) deben pagar o generar compromisos de pago con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las EPS del Régimen Subsidiado, por recobros.
6. **El menor valor que cruza, significa que mínimo en este valor hay una coincidencia en todos los datos de la facturación entre el responsable del pago y el prestador de servicios de salud por lo que no existe ninguna razón legal ni procedimental para que estos valores no sean pagados de manera inmediata.**

Recomendaciones de la Nota Externa 211499 de 2015

7. Los valores coincidentes conforme al resumen anterior donde los datos detallados de las cuentas por cobrar de los prestadores coinciden con las cuentas por pagar, deben ser cancelados de manera inmediata. Tanto las Entidades Territoriales como las EPS cuentan con el flujo de recursos y las fuentes previstas por la Ley para hacer estos pagos de inmediato.
8. De forma inmediata **los prestadores de servicios de salud deben actualizar los registros contables correspondientes al giro directo del régimen subsidiado que aún figura como cuentas por cobrar** en varios prestadores y que según el reporte de la Circular No. 30 de 2013 ya está pagado por la EPS.
9. Los valores que no coinciden deben ser depurados y saneados en el menor tiempo posible, para lo cual se espera que se cumplan las indicaciones de la Circular No. 30 de avanzar en las mesas de saneamiento y concretar los compromisos de depuración y pago.

¿Cuándo se deben usar los indicadores de actualización en cada reporte?

- **Indicador de Ingreso (I)**
- **Indicador de Actualización (A)**
- **Indicador de Eliminación (E)**

Reporte del Trimestre IPS/ERP

Campo 11- Indicador de actualización de la factura o recobro:

¿Qué se reporta como Ingreso?

1. Las facturas radicados en el periodo de reporte.
2. Las facturas radicados en periodos anteriores, que no se hayan reportado.

En el campo 11 del Anexo No. 2, se diligencia con “1”

Reporte del Trimestre IPS/ERP

Campo 11- Indicador de actualización de la factura o recobro:

¿Qué se reporta como Actualización ?

1. Las facturas radicados en periodos anteriores que se hayan pagado total o parcialmente, por cualquier mecanismo implementado (Giro directo, Tesorería, Compra de cartera,..)

En el campo 11 del Anexo No. 2, se diligencian con **“A”**

Reporte del Trimestre IPS/ERP

Campo 11- Indicador de actualización de la factura o recobro:

¿Qué se reporta como Eliminado?

1. Las facturas o cobros radicados en periodos anteriores que se tengan inconsistencias en algunos de los siguientes campos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 14 del Anexo No.2

En el campo 11 del Anexo No. 2, se diligencian con “E”

EN RESUMEN:

¿Qué se debe tener en cuenta para cargar un archivo plano cada trimestre?

2 PASOS

1. Incluir la información de la facturación radicada en el trimestre

INDICADOR DE ACTUALIZACIÓN: **I** (que son las nuevas facturas radicadas)

2. Revisar la foto vigente de facturas reportadas en los trimestres anteriores, que contiene los saldos de la fecha de corte anterior.

INDICADOR DE ACTUALIZACIÓN: **A** (si las facturas tuvieron algún movimiento) y **E** (si hubo alguna inconsistencia en los datos básicos de la factura), dependiendo de la revisión que haga la Entidad.

NOTA: Si las facturas no tuvieron movimientos durante el trimestre no es necesario volverlas a reportar.

7 campos para identificar una misma factura

- a. Tipo y Número de identificación de la ERP
- b. Tipo y Número de identificación de la IPS
- c. Prefijo de la Factura
- d. Número de la Factura
- e. Fecha de Emisión de la Factura

Elementos para el cruce de información

- **Campo 1 al 4** **Datos Básico de la Entidad Responsable del Pago**
- **Campo 5 al 7** **Datos Básicos de la IPS**
- **Campo 8 al 11** **Datos de la Factura**
- **Campo 12 al 19** **Datos de Control del Proceso**
- **Campo 20 al 32** **Datos reportado por la ERP sobre las facturas**
- **Campo 33 al 45** **Datos reportado por la IPS sobre las facturas**

¿Qué información debe ser cargada en la plataforma?

Primer Cargue: Facturas Pendientes de Pago

Segundo Cargue y Posteriores: Todas las facturas radicadas del último trimestre y únicamente las facturas que presentaron actualizaciones en el trimestre del reporte y que hayan sido reportadas previamente.

NOTA: Si la entidad no reportó facturas de trimestres anteriores, las puede incluir en el próximo cargue de información

Ejercicio para revisar cómo se reporta información en el sistema:

PERÍODO DE REPORTE	Número de Factura	Indicador de Actualización	Valor factura	Pagos	Saldo factura	Saldo Total
Septiembre de 2013	1.000	I	\$180	\$100	\$80	
Septiembre de 2013	1.001	I	\$100	\$50	\$50	
Septiembre de 2013						\$130
Diciembre de 2013	1.002	I	\$200	\$0	\$200	
Diciembre de 2013	1.003	I	\$300	\$200	\$100	
Diciembre de 2013	1.001	A	\$100	\$80	\$20	
Diciembre de 2013						\$400

Herramientas para realizar las Consultas de Cruce de Información:

1. **SISPRO:** web.sispro.gov.co
2. **Cubo de Saneamiento de Cartera**

Ingresa a www.sispro.gov.co en la opción Transacciones y Recursos:



REPUBLICA DE COLOMBIA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

Search this site

Inicio Ministerio Biblioteca Observatorios **Transacciones y recursos** Sign In

SISPRO | Sistema Integral de Información de la Protección Social

Prestaciones +



Para el período 2009 a 2013 36.928.406 colombianos demandaron la prestación de 804.761.728 atenciones, según el reporte de RIPS realizado por las EPSs al Ministerio de Salud y Protección Social.

36.928.406

Vacunación +



En el año 2012, al 91,78% de la población infantil (menores de 1 año) se le aplicaron las dosis completas para Difteria-Tosferina-Tetanos (DPT).

91,78 %

Aseguramiento +

Ficha Departamental y Municipal +

Salud	Protección Social
Mortalidad por EDA en menores de 5 años	7 
Mortalidad por IRA en menores de 5 años	48 
Mortalidad por malaria	0 
Mortalidad por dengue	3 
Letalidad de dengue grave	1.08% 
Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer	9.67% 

Luego de click en PISIS – Plataforma de Integración del SISPRO:

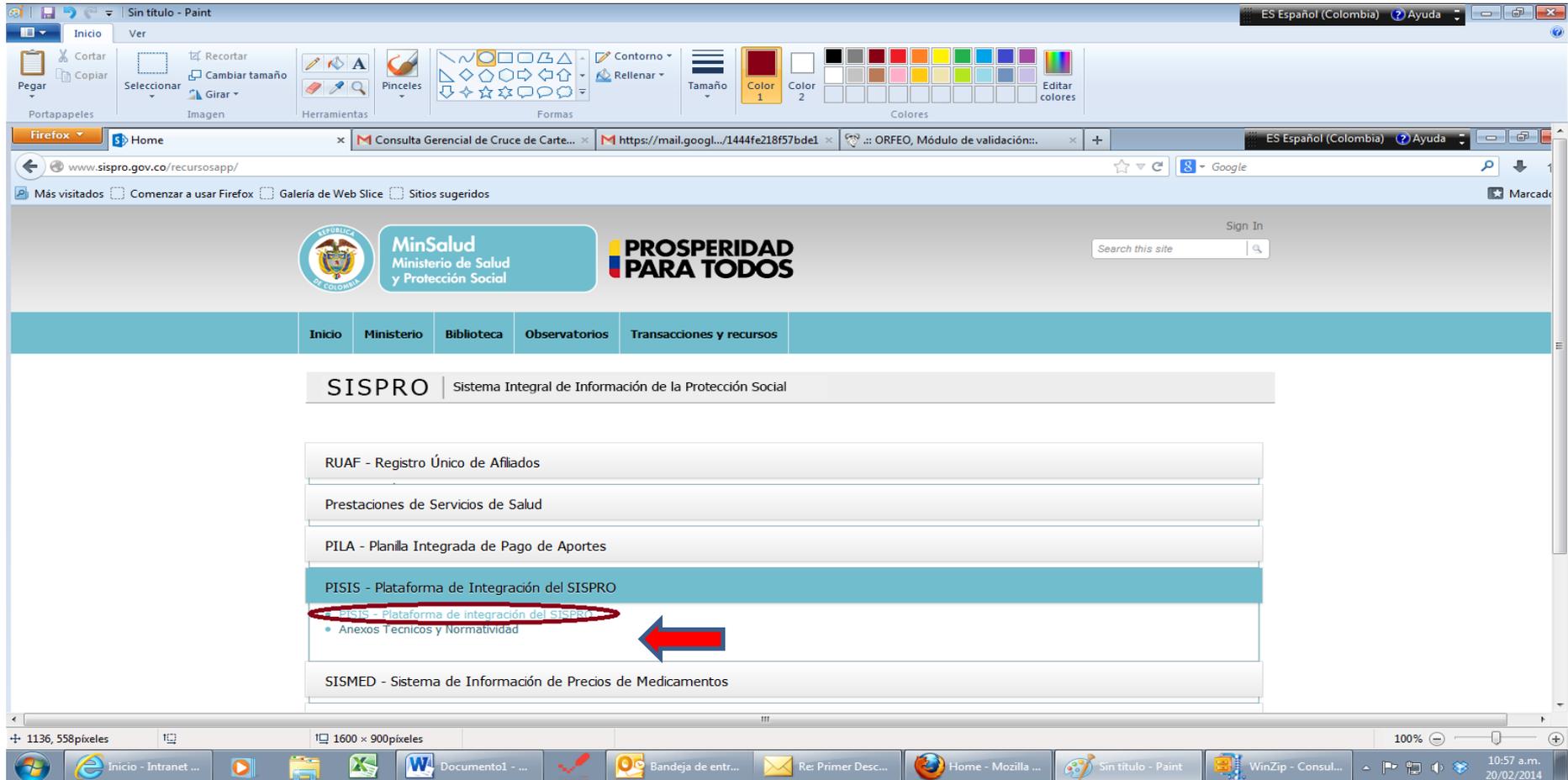
Ministerio de Salud y Protección Social **PARA TODOS**

Inicio Ministerio Biblioteca Observatorios Transacciones y recursos

SISPRO | Sistema Integral de Información de la Protección Social

- RUAF - Registro Único de Afiliados
- Prestaciones de Servicios de Salud
- PILA - Planilla Integrada de Pago de Aportes
- PISIS - Plataforma de Integración del SISPRO**
 - PISIS - Plataforma de integración del SISPRO
 - Anexos Técnicos y Normatividad
- SISMED - Sistema de Información de Precios de Medicamentos
- SISSUB - Sistema de Información del Régimen Subsidiado
- GIROS DEL REGIMEN SUBSIDIADO
- FAQ - Preguntas frecuentes

Luego de click en PISIS – Plataforma de Integración del SISPRO:



Firefox Home

www.sispro.gov.co/recursosapp/

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Inicio Ministerio Biblioteca Observatorios Transacciones y recursos

SISPRO | Sistema Integral de Información de la Protección Social

- RUAF - Registro Único de Afiliados
- Prestaciones de Servicios de Salud
- PILA - Planilla Integrada de Pago de Aportes
- PISIS - Plataforma de Integración del SISPRO**
- Anexos Técnicos y Normatividad
- SISMED - Sistema de Información de Precios de Medicamentos

1136, 558píxeles 1600 x 900píxeles 100%

Inicio - Intranet ... Documento1 - ... Bandeja de entr... Re: Primer Desc... Home - Mozilla ... Sin título - Paint WinZip - Consul... 10:57 a.m. 20/02/2014

Saldrá una ventana en la cual solicita su usuario y contraseña, el cual debe ser diligenciado para ingresar a la plataforma:

SISPRO, Sistema Integral de Información de la Protección Social

USUARIOS

Iniciar Sesión
Sus datos de usuario son privados, personales e intransferibles

Recuperar acceso a su Usuario

Cambiar su Contraseña

Registrar su Entidad
La persona jurídica (empresa), que reporta o comparte información SISPRO

Registrar su Usuario
La persona natural que hace tramites con el SISPRO en representación de su Entidad

SISMED
Sistema de Información de Precios de Medicamentos

Precios de Medicamentos: Circular 2 de 2010, PDF

Precios de Medicamentos: Circular 2 de 2012, Excel

PISIS
Plataforma de Integ...

Enviar un archivo

Descarga la aplica...

Ver el estado de...

PREGUNTAS Y...

Llamar a la Mes...

Guías y Pregunt...

Anexos Técnicos

Contáctenos

Bienvenido

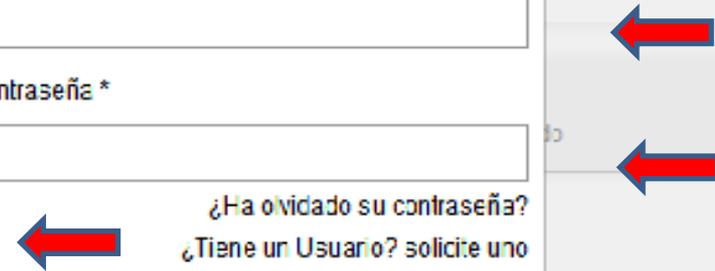
Usuario *

Contraseña *

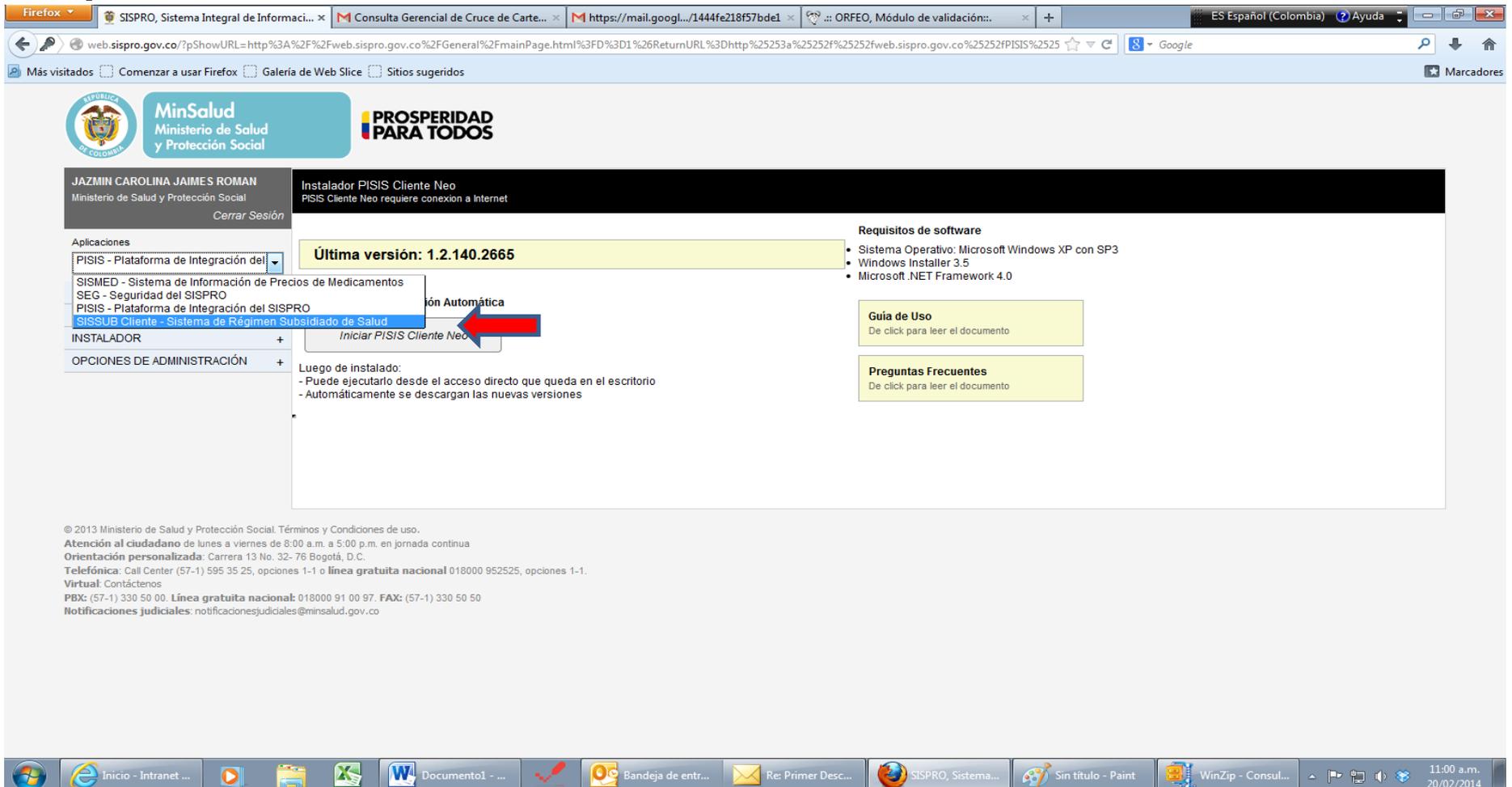
[¿Ha olvidado su contraseña?](#)

[¿Tiene un Usuario? solicite uno](#)

Iniciar Sesión **Cancelar**



Después de ingresar, selecciona en la ventana superior izquierda la opción de SISSUB:



The screenshot shows the SISPRO website interface. At the top, there are logos for MINSALUD, 'Todos por un Nuevo País', and Supersalud. Below the logos, the user is logged in as JAZMIN CAROLINA JAIMES ROMAN. The main content area displays the 'Aplicaciones' menu on the left, with 'SISSUB Cliente - Sistema de Régimen Subsidiado de Salud' highlighted. A red arrow points to this option. The 'Última versión: 1.2.140.2665' is displayed in a yellow box. To the right, there are sections for 'Requisitos de software', 'Guía de Uso', and 'Preguntas Frecuentes'. The bottom of the screen shows the Windows taskbar with various application icons and the system clock showing 11:00 a.m. on 20/02/2014.

Aplicaciones

- SISSUB - Plataforma de Integración del...
- SISMED - Sistema de Información de Precios de Medicamentos
- SEG - Seguridad del SISPRO
- SISIS - Plataforma de Integración del SISPRO
- SISSUB Cliente - Sistema de Régimen Subsidiado de Salud**

Última versión: 1.2.140.2665

Requisitos de software

- Sistema Operativo: Microsoft Windows XP con SP3
- Windows Installer 3.5
- Microsoft .NET Framework 4.0

Guía de Uso
De click para leer el documento

Preguntas Frecuentes
De click para leer el documento

© 2013 Ministerio de Salud y Protección Social. Términos y Condiciones de uso.
Atención al ciudadano de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua
Orientación personalizada: Carrera 13 No. 32- 76 Bogotá, D.C.
Telefónica: Call Center (57-1) 595 35 25, opciones 1-1 o **línea gratuita nacional** 018000 952525, opciones 1-1.
Virtual: Contáctenos
PBX: (57-1) 330 50 00. **Línea gratuita nacional:** 018000 91 00 97. **FAX:** (57-1) 330 50 50
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Proceso de Aclaración de Cuentas

En SISSUB selecciona la opción SANEAMIENTO CARTERA – CIRCULAR 030 – opción Consultar Cruce Facturas – Circular 030:

JAZMIN CAROLINA JAIMES ROMAN
Ministerio de Salud y Protección Social
[Cerrar Sesión](#)

Aplicaciones
SISSUB Cliente - Sistema de Régime

- CONTROL ARCHIVOS +
- CUENTAS MAESTRAS +
- DEUDAS DEL RS +
- GIROS A IPS +
- SANEAMIENTO CARTERA - CIRCULAR 30 DE 2013 +
- Consulta gerencial de cruce de cartera por Entidad
- Consultar cruce facturas-Circular 30**
- Consultar foto vigente de facturas según ERP
- Consultar foto vigente de facturas según IPS
- Consultar foto vigente de pagos a facturas -FAGI
- Facturas reportadas por ERP
- Facturas reportadas por IPS
- Pagos con Giro reportados
- SANEAMIENTO PILOTO NOTA E 211486 +

Instalador PISIS Cliente Neo
PISIS Cliente Neo requiere conexión a Internet

Última versión: 1.2.140.2665

Instalación o Actualización Automática

[Iniciar PISIS Cliente Neo](#)

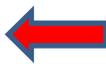
Luego de instalado:
- Puede ejecutarlo desde el acceso directo que queda en el escritorio
- Automáticamente se descargan las nuevas versiones

Requisitos de software

- Sistema Operativo: Microsoft Windows XP con SP3
- Windows Installer 3.5
- Microsoft .NET Framework 4.0

Guía de Uso
[De click para leer el documento](#)

Preguntas Frecuentes
[De click para leer el documento](#)



Luego de ingresar coloca el número de identificación de su entidad (NIT o código DANE) en el cuadro superior izquierdo si su entidad es una Entidad Responsable de Pago – ERP o el NIT de su entidad en el cuadro superior derecho si su entidad es IPS o EPS-S. Espere a que el sistema reconozca su número de ID donde se desplegara el nombre completo de la entidad, da click en la opción **TODOS** para que el reporte contenga toda la facturación que cruzó y no cruzó:

JAZMIN CAROLINA JAIMES ROMAN
Ministerio de Salud y Protección Social
Cerrar Sesión

Consultar cruce facturas-Circular 30

NIT o Razón Social de la ERP* Limpiar NIT o Razón Social de la IPS Limpiar

Aplicaciones

SISSUB Cliente - Sistema de Régime

CONTROL ARCHIVOS +

CUENTAS MAESTRAS +

DEUDAS DEL RS +

GIROS A IPS +

SANEAMIENTO CARTERA - CIRCULAR 30 DE 2013 +

Consulta gerencial de cruce de cartera por Entidad

Consultar cruce facturas-Circular 30

Consultar foto vigente de facturas según ERP

Consultar foto vigente de facturas

899999026

Diligencie al menos tres (3) caracteres del nombre, o identificación de la Entidad para luego de un instante observar

NIT899999026|CAPRECOM - CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION CAPRECOM EPS

Diligencie al menos tres (3) caracteres del nombre, o identificación de la Entidad para luego de un instante observar un listado de sugerencias del cual puede seleccionar uno

Año Emisión Mes Emisión

- Año - - Mes -

Elementos del Cruce

Los que SI cruzaron Los que NO cruzaron Todos

Consultar Limpiar

Finalmente da click en **CONSULTAR** y el reporte será remitido automáticamente al correo registrado en el sistema:

JAZMIN CAROLINA JAIMES ROMAN

Ministerio de Salud y Protección Social

Cerrar Sesión

Consultar cruce facturas-Circular 30

NIT o Razón Social de la ERP *

Limpiar

NIT o Razón Social de la IPS

Limpiar

NIJ899999026|CAPRECOM - CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION CAPRECOM EPS

Diligencie al menos tres (3) caracteres del nombre, o identificación de la Entidad para luego de un instante observar un listado de sugerencias del

Diligencie al menos tres (3) caracteres del nombre, o identificación de la Entidad para luego de un instante observar un listado de sugerencias del

Año Emision

- Año -

Elementos del Cruce

Los que SI cruzaron

El reporte ha sido programado, al estar listo sera notificado mediante un correo electrónico a: carito8885@gmail.com

Aceptar

Bienvenido

La página esta cargando, en un momento estará lista.

Aplicaciones

SISSUB Cliente - Sistema de Régime

CONTROL ARCHIVOS

CUENTAS MAESTRAS

DEUDAS DEL RS

GIROS A IPS

SANEAMIENTO CARTERA -
CIRCULAR 30 DE 2013

Consulta gerencial de cruce de
cartera por Entidad

Consultar cruce facturas-Circular 30

Consulta de Información en la Página WEB del MSPS Circular No. 30 de 2013



Financiamiento

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
- ☑ Régimen subsidiado
- Régimen contributivo
- ☑ **Financiamiento**
- Cifras del sector
- Medidas de saneamiento del sector
- Adaración de cuentas
- Recursos del régimen subsidiado
- Subcuenta de garantías
- Cuentas maestras - Ley 1608 de 2013
- Planes financieros territoriales
- Gros SGP 2010 - 2011
- Sistema General de Participación Aportes patronales
- ☑ Promoción social
- ☑ Riesgos laborales
- Pensiones

Plan Obligatorio de Salud (POS)

Régimen subsidiado

Régimen contributivo

Financiamiento

En esta sección se encuentra información relevante sobre el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social y el seguro de salud a través de los Regímenes Subsidiado y Contributivo y a nivel general del seguro de salud en el país.

Promoción social

Riesgos laborales

Se publican los usos de los recursos del sector, liquidación mensual de afiliados y Giro directo de Pensiones de Salud en el régimen subsidiado, medidas de saneamiento entre entidades territoriales y EPS del régimen subsidiado, mecanismos de aclaración y depuración de la cartera entre los diferentes actores y medidas de medidas de liquidez y demás información financiera que se considera importante para el sector.





Aclaración de cuentas

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Aclaración de cuentas

Plan Obligatorio de Salud (POS)

Regimen subsidiado

Regimen contributivo

Financiamiento

Cifras del sector

Medidas de saneamiento del sector

Aclaración de cuentas

Recursos del régimen subsidiado

Subcuenta de garantías

Cuentas maestras - Ley 1608 de 2013

Planes financieros territoriales

Gros SGP 2010 - 2011

Sistema General de Participación Aportes patronales

Promoción social

Riesgos laborales

Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social ha estructurado los mecanismos de capacitación, asistencia técnica y asesoría directa **sin costo** para las entidades, de tal forma que se avance en el reporte de información establecida en las diferentes normas, por lo tanto, las entidades no requieren intermediarios o asesorías adicionales a los que ofrece el Ministerio a través de los medios institucionales.

Aclaración de cuentas - Procuraduría General de la Nación

[Guía práctica para la consulta del sistema de información del saneamiento de cartera](#)

[Resultados de las mesas de trabajo en el marco de la Nota Externa 211486 y 211487 de 2013](#)

[Reporte consolidado - Mesas de trabajo 27, 28 y 29 de mayo de 2013](#)

[Circular 030 de 2013](#)

Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - Régimen subsidiado
 - Régimen contributivo
- Financiamiento
- Promoción social
- Riesgos laborales
- Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [Estructura del reporte del cruce de la información](#)
- [Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera](#)
- [Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera](#)
- [Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información](#)



RESULTADOS

Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014

Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co



Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - ▣ Régimen subsidiado
 - ▣ Régimen contributivo
 - ▣ Financiamiento
 - ▣ Promoción social
 - ▣ Riesgos laborales
 - Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [Estructura del reporte del cruce de la información](#)
- [Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera](#)
- [Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera](#)
- [Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información](#)

RESULTADOS

Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014

Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - Régimen subsidiado
 - Régimen contributivo
 - Financiamiento
 - Promoción social
 - Riesgos laborales
 - Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [Estructura del reporte del cruce de la información](#)
- [Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera](#)
- [Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera](#)
- [Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información](#)



RESULTADOS

Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014

Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co



Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - ▣ Régimen subsidiado
 - ▣ Régimen contributivo
 - ▣ Financiamiento
 - ▣ Promoción social
 - ▣ Riesgos laborales
 - Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [Estructura del reporte del cruce de la información](#)
- [Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera](#)
- [Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera](#)
- [Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información](#)

RESULTADOS

Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014

Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - ▣ Régimen subsidiado
 - ▣ Régimen contributivo
 - ▣ Financiamiento
 - ▣ Promoción social
 - ▣ Riesgos laborales
 - Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS
Estructura del reporte del cruce de la información
Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera
Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera
Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información

RESULTADOS	
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014



Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co



Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - ▣ Régimen subsidiado
 - ▣ Régimen contributivo
 - ▣ Financiamiento
 - ▣ Promoción social
 - ▣ Riesgos laborales
 - Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

- [Estructura del reporte del cruce de la información](#)
- [Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera](#)
- [Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera](#)
- [Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información](#)

RESULTADOS

Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014



Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Circular 30 de 2013

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Circular 30 de 2013

- Plan Obligatorio de Salud (POS)
 - Régimen subsidiado
 - Régimen contributivo
 - Financiamiento
 - Promoción social
 - Riesgos laborales
 - Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, considerando la problemática de la información de cartera del sector salud y con el fin de dar continuidad a las acciones de depuración, aclaración de cartera y compromisos de pago, informa el procedimiento y aclaración de cuentas del sector salud mediante la Circular Conjunta 030 de 2013 y la Circular Conjunta 041 de 2013.

GUÍAS PRÁCTICAS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS
Estructura del reporte del cruce de la información
Formatos de compromiso de pago y depuración de cartera
Guía práctica para la consulta del sistema de información de saneamiento de cartera
Recomendaciones para tener en cuenta en el diligenciamiento de la información

RESULTADOS	
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211490 de 2013
Corte Septiembre de 2013	Nota Externa 211491 de 2014
Corte Diciembre de 2013	Nota Externa 211493 de 2014



Atención al ciudadano: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá. Código Postal 110311
Vía telefónica: Bogotá (57-1) 595 35 25.
Línea gratuita nacional: 01 8000 95 25 25, opciones 1-1
Virtual: [Contáctenos](#)
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

El Gobierno Nacional publica la lista de medicamentos que serán sometidos a control de precios en los próximos días.



Recomendaciones a la hora de comprar pescado durante la Cuaresma
Ante el incremento en el consumo de pescados y productos de río y de mar durante el periodo de Cuaresma previo a la Semana Santa, el Ministerio de Salud y Protección Social hace algunas recomendaciones a la población sobre las características que se deben tener en cuenta al momento de la compra y preparación de estos alimentos.

Más noticias

Rendición de cuentas 2013

Avisos de convocatoria pública y privada

1 2 3 4

Twitter a @MinSaludCol

<p>Contáctenos Solicitud, sugerencia, queja o reclamo Línea Nacional Gratuita 018000 95 25 25</p>	<p>Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2014</p>	<p>Aclaración de cuentas Circular 030 de 2013</p>	<p>Hacia un nuevo modelo de salud</p>	<p>Mapa interactivo de inversión en IPS públicas</p>	<p>10 PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012-2021</p>	<p>Guías de práctica clínica GPC</p>
---	---	--	--	---	--	---

<p>Gobierno de COLOMBIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vicepresidencia MinJusticia MinDefensa MinInterior MinRelaciones MinHacienda 	<ul style="list-style-type: none"> MinMinas MinComercio MinTIC MinCultura MinAgricultura MinAmbiente 	<ul style="list-style-type: none"> MinTransporte MinVivienda MinEducación MinTrabajo MinSalud 	<p>Servicios al ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> Contáctenos Trámites y servicios Uma de Cristal Notificaciones judiciales Preguntas frecuentes 	<p>Otros enlaces</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidades adscritas y vinculadas Sistema de Información geográfica Boletín Enlace MinSalud Boletines jurídicos Advertencias sanitarias tabaco
------------------------------------	---	--	--	---	---

<ul style="list-style-type: none"> Biblioteca Contratación Encuestas Enlaces de interés 	<ul style="list-style-type: none"> Entidades territoriales Estadísticas e indicadores Niños Observatorios 	<p>Financiamiento y pago de deudas</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas de saneamiento del sector Aclaración de cuentas Subcuenta de garantías Cuentas maestras – Ley 1608 de 2013 	<ul style="list-style-type: none"> Participación ciudadana Sistema de información Trámites y servicios
---	---	---	---





Aclaración de cuentas

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección social > Aclaración de cuentas

Plan Obligatorio de Salud (POS)

Régimen subsidiado

Régimen contributivo

Financiamiento

Cifras del sector

Medidas de saneamiento del sector

Aclaración de cuentas

Recursos del régimen subsidiado

Subcuenta de garantías

Cuentas maestras - Ley 1608 de 2013

Planes financieros territoriales

Gros SGP 2010 - 2011

Sistema General de Participación Aportes patronales

Promoción social

Riesgos laborales

Pensiones

El Ministerio de Salud y Protección Social ha estructurado los mecanismos de capacitación, asistencia técnica y asesoría directa **sin costo** para las entidades, de tal forma que se avance en el reporte de información establecida en las diferentes normas, por lo tanto, las entidades no requieren intermediarios o asesorías adicionales a los que ofrece el Ministerio a través de los medios institucionales.

Aclaración de cuentas - Procuraduría General de la Nación

[Guía práctica para la consulta del sistema de información del saneamiento de cartera](#)

[Resultados de las mesas de trabajo en el marco de la Nota Externa 211486 y 211487 de 2013](#)

[Reporte consolidado - Mesas de trabajo 27, 28 y 29 de mayo de 2013](#)

[Circular 030 de 2013](#)